

- *Colaboración con Entidades Religiosas.*
- *Mesa Interconfesional.*
- *Relaciones con Instituciones Públicas y/o Privadas en asuntos que no sean competencia de otras Consejerías o que, siéndolo, se encarguen por ellas.*
- *La propuesta a la Administración del Estado de las peculiaridades docentes a impartir en la Enseñanza Universitaria, atendiendo a las necesidades que se consideren prioritarias por la Comunidad Melillense.*

SEGUNDO: Se suprime el **apartado 2.3 del Decreto** por el que se establecen las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública en materia de Desarrollo Autonómico.

TERCERO: Se modifica el **apartado 8 del Decreto** por el que se establecen las competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas incorporando en el área de Administraciones Públicas una serie de atribuciones en materia desarrollo jurídico administrativo, que queda redactado del siguiente modo:

“1.4. ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

- *Funciones de apoyo y asistencia general al Presidente y al Consejo de Gobierno, así como de asesoramiento en aquellos asuntos que se precisen para las labores de dirección del Gobierno y de la Administración de la Ciudad.*
- *Funciones de apoyo y asesoramiento al Presidente en las relaciones con las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, Ciudad Autónoma de Ceuta y Entes Locales.*
- *Asistencia técnica y, en su caso intervención en la Comisión Bilateral Administración del Estado-Ciudades de Ceuta y Melilla.*
- *Registro de convenios suscritos por la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- *Impulso y análisis del desarrollo jurídico administrativo en el ámbito de la Ciudad.*
- *Elaboración de Anteproyectos de las principales normas de autogobierno de la Ciudad, sin perjuicio de los proyectos de normas que correspondan a las distintas Consejerías bien para su organización o para la regulación del ejercicio de su competencia, pudiendo ejercer funciones de asesoramiento, a requerimiento de las mismas.*
- *Realización de informes, iniciativas, actuaciones en materia estatutaria que sean requeridos por el Presidente y los miembros del Consejo de Gobierno, así como la coordinación de las actuaciones de las Consejerías con relación al desarrollo estatutario de la Ciudad.*
- *Estudio y asesoramiento al Gobierno de la Ciudad con relación a los posibles conflictos competenciales que puedan suscitarse con la Administración del Estado, en el ejercicio de las competencias estatutariamente asumidas.*
- *Asistencia técnica y, en su caso, intervención en la Comisión Mixta de Transferencias.*